

veinte del actual al Sr. Alcalde primero D. José  
Gelaber. Y no habiendo mas asuntos que tratar  
se levanto la sesion firmando la presente todos los  
Sres que saben y por los que no el infrascripto secretario



José Gelaber

Bauilio Barqallo

Esteban Grixart

Manon Gelaber

En el pueblo de Cornellá de Llobregat a diez y ocho  
de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos. Reunido  
el Ayuntamiento en estas salas Consistoriales para ce-  
lebrar sesion publica y extraordinaria para la cual  
fueron invitados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. José Gelaber, se declara esta abierta y lida la an-  
terior que aprobada.

Visto el expediente instado por el moro n.º 12 del actual  
Reemplazo Juan Marijo Palau solicitando que previa  
la practica de las pruebas correspondientes resiva el  
Ayuntamiento debaras probadas las circunstancias que  
constituisen su exclusion en el dia de entrada en Caja  
en prevision de la alegacion de exclusion que como  
rebrevenida en dicho dia debiera alegar el referido moro  
en aquel acto en el concepto de ser hijo unico de  
padre pobre y sucazenario al cual mantiene con el  
producto de su trabajo.

Resultando que recibida a prueba dicho expediente con  
citacion del Sr. Regidor Sindico y de los demas moros  
interesados, presento el excepcionante los documentos  
siguientes 1.º La fe de Bautismo de su padre y dos certi-  
ficados Matrimoniales de sus dos hermanos mayores  
y 2.º ministro cuatro testigos que concurran  
las circunstancias de ser el moro excepcionante hijo  
unico de padre pobre al cual mantiene con el pro-  
ducto de su trabajo siendo indispensable su auxi-  
lio para poder subsistir.

Considerando que a juicio de este Ayuntamiento  
se han justificado debidamente todas las cir-  
cunstancias respecto de las cuales oprecio prueba

el excepcionante

Esta Corporacion por unanimidad y de acuerdo con el dictamen del Sr. Regidor Indico Declara estas bien justificadas las circunstancias siguientes.

- 1.º Que el padre del excepcionante debe cumplir el dia veinte del actual la edad de veinte años
  - 2.º Que el mismo exponente solo tiene dos hermanos varones y estos casados y pobres.
  - 3.º Que su padre es pobre, no contando con otro apoyo para subsistir que el auxilio del dicente
  - 4.º Que este trabaje como labrador cuyo producto entregue integro a sus padres.
- Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando lo presente todos los Sres que saben y por los que no el Sr. presente secretario



*Fco. Galabert*

*Manuel Masme*

*Victor Enset*

*Paulino Casar*

*Paulo de Sarallo*

*Manuel Galabert*

En el pueblo de Cosmilla de Hobergat a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos. Reunido el Ayuntamiento en estas salas consistoriales para celebrar sesion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fco. Galabert se abrió esta con lectura y aprobacion del acta anterior.

Agudencia de la escuela de niñas y aumento de su dotacion

Acto seguido el Sr. presidente en nombre de la Junta local de Instruccion propuso al Ayuntamiento la necesidad de crear una nueva plaza de Ayudante para la escuela de niñas en atencion de ser muchas las que asisten en la misma, que no lo sabe tan solo por la Maestra sino que lo ha visto al pasar las visitas con la Junta